

REF.: EJECUTIVO PRENDARIO Rad No. 2009-00020-00
DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO: DEIVIS ANTONIO PEREZ SERPA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo (Sucre), doce (12) de noviembre del año dos mil veinte
(2020)

En atención a la nota precedente, y atendiendo lo solicitado por el rematante **IVAN DE JESUS SIERRA PORTO** quien reporta que hasta la fecha no se ha cumplido la orden dada por este despacho con oficio No. 1512 de fecha 23 de Septiembre de 2011 emanado de este despacho judicial de cancelación de embargo y registro del remate, observa el Juzgado, que mediante Oficio S.T.T.M.F. No. 1409-11 de fecha 25 de octubre de 2011 suscrito por JUAN CARLOS SASTOQUE LUQUE, Técnico Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Facatativá, informa, que la Carpeta Vehicular de Placas **SRM 397** fue retirada para revisión por parte de la Fiscalía 150 Seccional de Bogotá D.C., el día 31 de Julio de 2009 mediante Noticia Criminal No. 110016000013200700756, por lo que el registro de la Cancelación del Embargo y Secuestro, así como el registro del remate a favor del Sr. IVAN DE JESUS SIERRA PORTO, quedó inscrito únicamente en el sistema de información interno; igualmente se tiene que este despacho mediante auto de fecha 30 de enero de 2019, ordena requerir a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Facatativá, surtiéndose a través del oficio N° 080 de fecha febrero 06 de 2019, que informe a este despacho y proceso, si se le dio cumplimiento total al oficio N°1512 de fecha 23 de septiembre de 2011 emanado de este despacho judicial, en caso negativo porque y cuál es el mecanismo para lograr lo ordenado, así como las acciones que ha desarrollado para hacerlo, del cual no se ha recibido respuesta y posiblemente no se ha atendido lo dispuesto al respecto, se hace necesario que este despacho requiera por segunda vez y conmine a dicha Secretaria, para que le dé cumplimiento a lo decidido en la diligencia de remate adiada 06 de septiembre de 2.011.

Por consiguiente, este Despacho, en armonía con lo anterior,

RESUELVE

REQUERIR por segunda vez a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Facatativá, a través del titular reportado en la página web Doctor Miller Daniel Serrato Cruz o quien haga sus veces, para que informe a este Despacho, si se dio cumplimiento total al Oficio No. 1512 de fecha 23 de Septiembre de 2011 emanado de este despacho judicial, en caso negativo porque y cual es el mecanismo para lograr lo ordenado, así como las acciones que ha desarrollado para hacerlo.

Oficiése a la Carrera 10 # 8a - 23 C.C. Nova Plaza, Locales 121 - 122 - 123 —
del municipio de Facatativá, así como a los correos electrónicos:
miller.serrato@alcaldiafacatativa.gov.co,

cundinamarca.gov.co, contactenos@facatativa-cundinamarca.gov.co,
notificacioniudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co, anexándole copia de la
solicitud allegada por el rematante a este despacho, del oficio de comunicación,
la respuesta dada inicialmente por el ente y de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300dd4ffa83224a9e6b52575005142bfd50d124f9b8b412fb45bcfa04b41004**

Documento generado en 12/11/2020 12:02:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>